República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-1137-APN-ENACOM#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2019-82070772-APN-REYS#ENACOM - ACTA 64

VISTO el EX-2019-82070772-APN-REYS#ENACOM, el IF-2020-66157416-APN-ADULYP#ENACOM y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto Nº 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes Nº 27.078 y Nº 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que el ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN dictó la Resolución N° 697, de fecha 28 de diciembre de 2017, que como Anexo I aprobó el Reglamento de Licencias para Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que la MUTUAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE CARCARAÑA Y ADHERENTES (C.U.I.T. Nº 30-65614459-5) solicitó una Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que se han expedido las Áreas Técnicas pertinentes, cuyas intervenciones dan cuenta del cumplimiento por parte de la MUTUAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE CARCARAÑA Y ADHERENTES (C.U.I.T. Nº 30-65614459-5) de los requisitos previstos en el Reglamento de Licencias mencionado, para el otorgamiento de la licencia solicitada.

Que de acuerdo a lo expuesto en el Artículo 8° del Reglamento la solicitante podrá iniciar la prestación del servicio previa inscripción en el registro que se tramitará a través de la comunicación a este ENTE, por vía electrónica, mediante el formulario correspondiente, salvo para los casos en que esté previsto un procedimiento especial.

Que ha tomado la intervención que le compete el Servicio Jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que, asimismo, han tomado la intervención pertinente el Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y el Coordinador General de Asuntos Técnicos, conforme lo establecido en el Acta Nº 56 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, de fecha 30 de enero de 2020.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 267/2015, el Acta Nº 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, y lo acordado en su Acta N° 64, de fecha 8

de octubre de 2020.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la MUTUAL PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE CARCARAÑA Y ADHERENTES (C.U.I.T. Nº 30-65614459-5) la Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACION N° 697 del 28 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º.- La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación de los servicios a registrar, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), de conformidad con los términos y condiciones, estipulados en el Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico vigente, y en la demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 3°.-Notifíquese a la interesada conforme a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y de conformidad con los términos y alcances previstos en el Artículo 40 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto Nº 1.759/72 T.O. 2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by AMBROSINI Claudio Julio
Date: 2020.10.16 15:20:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudio Julio Ambrosini
Presidente
Ente Nacional de Comunicaciones

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.16 15:21:00 -03:00